

Doscientos setenta y dos maravedis.



**SELLO SEGUNDO, DOS-
CIENTOS SETENTA Y DOS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.**

En la Villa de Caravaca en veinte y tres de Enero
de mil ochocientos cinco. Aparentia de mi el Excmo. Pu.^{co} del
Número Ayuntam.^{to} de ella, y Festivos que se referixan, pa-
recieron D.ⁿ Fernando Perez P.^{ro} como p.^{al}. y como su fiador
D.ⁿ Vicente Nogueron de esta vecindad y Dixeron: El dho D.ⁿ
Fernando que en la Eleccion Fial. de oficio: que el Consejo Tur.
nicia y Herim.^{to} de la misma Ceberron en el dia tres del q.^o
vise. se le nombro por Capellan de la S.^{ma}. Cruz por el año
de dha Eleccion, y hecho que le fue saber, en el dia diez
y ocho del corriente mes, presento Memorial adho Ayun-
tamiento, dandole las gracias por el favor que le havia
dispensado con el referido nombramiento, a que tuvo a bien
acordar, que diese la competente fianza, para en su vir-
tud acordar la entrega de Alaxas y efectos y posesion del
citado Empleo, y en su cumplimiento Dixeran q.^o el refe-
rido D.ⁿ Fernando se avendia, en este segun y como con-
responde, que custodiara dha S.^{ma}. Reliquia Alaxas,
y demas que se le entregue con la exactitud y lealtad
que sea posible, segun las actuales circunstancias,
por Inventario, y observara en un todo quanto le
pertenezca, en el mencionado Ministerio, y si asi no
lo tuviere el nominado D.ⁿ Vicente Nogueron